|  |  |
| --- | --- |
|  | (escudo/logotipo institucional) |

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y LA (EMPRESA / FUNDACIÓN / ASOCIACIÓN…) PARA ....(Punto fundamental o idea clave y breve que describa el objeto del convenio).

**El texto en color azul** de este modelo de convenio, es meramente aclaratorio y no debe formar parte del mismo, por lo que debe estar **borrado** cuando se envíe para su tramitación al miembro del Equipo de Dirección competente por razón de la materia objeto del convenio.

El texto en color rojo se refiere a contenidos que se resaltan para facilitar su cumplimentación, o que deben ser sustituidos, en color negro, por los que correspondan en cada caso.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley (un documento colgado en la web recoge una guía con cada uno de dichos puntos, al objeto de que no se olvide el análisis de ninguno de ellos).

Por los importes recibidos la Universidad emitirá las correspondientes cartas de pago, no procediendo la emisión de factura en tanto que el objeto del convenio no constituye actividad económica. Una vez recibidos los importes correspondientes la Universidad emitirá un documento justificativo del cobro previa solicitud.

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y (EMPRESA/FUNDACIÓN/ASOCIACIÓN…) PARA ….....

(Mismo título de la portada)

**REUNIDOS**

De una parte, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (en adelante UPCT), con sede en Cartagena, edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n**,** (CP 30202); CIF Q8050013E; y en su nombre y representación Dña. Beatriz Miguel Hernández, Rectora Magnífica de la misma (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 23 de julio de 2020 recogido en el BORM de 27 de julio de 2020), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1/2020, de 16 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Y de otra parte, la (EMPRESA/ASOCIACIÓN/FUNDACIÓN) con domicilio social en (indicar domicilio), número de identificación fiscal (indicar CIF) e inscrita en el Registro de (Asociaciones/Fundaciones). del (Ministerio/Comunidad Autónoma/Ayuntamiento….) en fecha …. con el Nº …., y en su nombre y representación Dña. / D. , actuando en su calidad de (Director/a, Gerente, Administrador/a, Presidente/a) de la misma, cuyo nombramiento se recoge en el/la (indicar el acta / normativa / escritura que recoja el nombramiento y su fecha) de fecha .. de de …..

(La **escritura, normativa o acta** que justifique la capacidad jurídica del firmante para la suscripción del presente acuerdo, debe ser aportada para dejar constancia en el expediente de tramitación del mismo)

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas

##### EXPONEN

I.- Que la UPCT es una institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación. En concreto, sus Estatutos propician su proyección externa a través del establecimiento de relaciones con instituciones del entorno regional, nacional e internacional.

II.- Que (nombre de la otra parte) es una Empresa / Asociación / Fundación dotada de personalidad jurídica y plena capacidad, cuya finalidad es (indicar…).

III.- Que la UPCT y (nombre de la otra parte) disponen de los medios necesarios para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con el objeto del Convenio.

IV.- Que las partes consideran de gran interés su colaboración para lo que suscriben el presente acuerdo que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

1. **OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente Convenio es (indicar…).

1. **ACTUACIONES A REALIZAR, COMPROMISOS Y MEDIOS A APORTAR POR CADA UNA DE LAS PARTES.**

(Excepto los económicos que se detallarán en la siguiente cláusula)

Para la realización del objeto del presente Convenio las actuaciones a realizar, los compromisos y medios a aportar por cada una de las partes son:

1. **Por la UPCT:**

(indicar…).

1. **Por** (nombre de la/s otra/s partes)**:**

(indicar…).

1. Con motivo del adecuado desarrollo de la actividad a realizar se estima necesario la incorporación / participación del siguiente personal: (Se eliminará este apartado 3º en caso de que no sea necesario detallar al personal participante en el desarrollo del convenio)
* Personal PDI-UPCT que se incorpora al equipo:
	+ - (Detallar para cada participante su nombre, apellidos y sus líneas directrices de actuación)
* Otros personal investigador que se incorporan al equipo:
	+ - (Detallar para cada participante su nombre, apellidos y sus líneas directrices de actuación)
* Personal no investigador que participa en la actividad:
	+ - (Detallar para cada participante su nombre, apellidos y sus líneas directrices de
1. **OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES.**

Lo indicado en esta cláusula debe estar en consonancia con lo recogido en los apartados económicos de la Solicitud de Tramitación del acuerdo y de la Memoria justificativa de su necesidad. Ambos documentos deben acompañar al texto del convenio del que se propone su tramitación. En nuestra web se encuentra un modelo de ambos documentos: <https://www.upct.es/serviciosgenerales/es/tramitacion-de-convenios/tramitacion-de-convenios>.

Esta cláusula debe recoger lo establecido en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la legislación presupuestaria y en la Resolución Rectoral por la que se aprueba el Plan de Control Interno para este ejercicio presupuestario.

Del presente Convenio no se derivan obligaciones y compromisos económicos para ninguna de las partes. (Este será el único contenido de esta cláusula **en caso de que no haya compromisos económicos para ninguna de las partes,** y se eliminará en caso de que los haya para alguna de ellas).

En caso de que **sólo alguna de las partes contraiga** compromisos de este tipo, **para la parte/s que no los contraen se especificará expresamente en su apartado correspondiente,** para lo que puede usarse la siguiente fórmula:

Del presente Convenio no se derivan obligaciones o compromisos económicos para (nombre de la otra parte). (Texto a eliminar en caso de quehaya compromisos económicos para todas las partes)

1. **Por la UPCT:**

**Relacionar los compromisos de gasto u obligaciones de contenido económico para la Universidad** indicando con quién se contraen, su detalle por conceptos, el importe de cada uno de ellos, el momento o periodo en el que han de producirse su pago, así como su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de la UPCT,….

Por indicación de la Instrucción de Control Interno para este ejercicio presupuestario se realizará la **fiscalización previa de los convenios de los que puedan derivarse obligaciones** de contenido económico en términos de gastos y obligaciones frente a terceros. **Su fiscalización favorable requerirá** que el convenio vaya acompañado o incluya alguno de los siguientes medios:

* Certificación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura del gasto que se va a comprometer, o
* Documento contable del que resulte la retención del crédito necesario, o bien que
* En el texto del convenio se haga constar de modo explícito que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio para la cobertura de las obligaciones derivadas del mismo, con designación del importe y la aplicación presupuestaria correspondiente, y/o que
* En el clausulado del convenio se condicione la eficacia de dichos compromisos u obligaciones de gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que deban acometerse.
1. **Por** (nombre de la otra parte)**:**

Detallar los compromisos indicando con quién se contraen, su detalle por conceptos, el importe de cada uno de ellos, su distribución por anualidades, el momento o periodo en el que han de producirse su pago, ….

Por los importes recibidos la Universidad emitirá las correspondientes cartas de pago, no procediendo la emisión de factura en tanto que el objeto del Convenio no constituye actividad económica. Una vez recibidos los importes correspondientes la Universidad emitirá un documento justificativo del cobro previa solicitud (texto a eliminar en caso de queno haya compromisos económicos por las otras partes).

1. **TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y CONFIDENCIALIDAD.**

En esta cláusula se presenta un texto estándar pero en el caso que desde la redacción del convenio **se vea factible la consecución de resultados objeto de titularidad**, es conveniente **contactar con la OTRI** al objeto de adaptar este apartado a las características concretas previstas para dichos resultados.

1. **Confidencialidad.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida o la información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

La Comisión Mixta valorará la conveniencia de proteger los datos e informes generados durante la realización de esta actividad. En tanto no haya decisión al respecto por la misma, tendrán carácter confidencial y cualquier divulgación de los resultados, parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y por medios fehacientes. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

1. **Titularidad de resultados.**

Los resultados obtenidos en el desarrollo del presente Convenio quedarán a disposición de las partes. Aquellos resultados obtenidos susceptibles de protección mediante propiedad intelectual y/o industrial, se pondrán en conocimiento de la Comisión Mixta, que decidirá sobre la conveniencia de su protección. En su caso, las solicitudes de protección se presentarán en cotitularidad por las partes, no pudiendo ser utilizados por terceros para fines distintos de su estudio y reseña, salvo autorización expresa de ambos cotitulares.

Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, que en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre mención al presente Convenio.

1. **EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

1. Será causa de extinción del presente convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el incurrir en causa de resolución del mismo.

2. Serán causas de su resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, y en caso de existir, a las demás partes firmantes**.**

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por denuncia. El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, un/dos/tres mes/es de antelación a la fecha de resolución propuesta.

f) Asimismo, serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

* En caso de …… .
* En el supuesto de …… .

(Dada la multitud de casos que se pueden presentar según el tipo de convenio, se deja abierto este apartado f) para recoger otras causas concretas de resolución de los mismos, apartado que se eliminará en caso de que no las haya).

3. El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1. **MODIFICACIÓN.**

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito y adjuntado como anexo al mismo.

1. **COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.**

Las partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por un total de (nº). miembros en representación de las partes en régimen de paridad. En concreto, se designa a Dña./ D. …… y Dña./ D. ……… por la UPCT y a Dña./ D. ….., y Dña./ D. ….. por (nombre de la otra parte). Dicha Comisión será presidida por la UPCT. (Respecto a la Comisión y su presidencia puede indicarse cualquier otra fórmula que se considere adecuada).

Esta Comisión tendrá como funciones la programación (anual), potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio, y elevará informes y propuestas a los Órganos Rectores de las partes. En la programación anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

Se entenderá válidamente constituida cuando asistan, al menos, la mitad de los miembros de cada una de las partes, reuniéndose cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año. (En la periodicidad de sus reuniones puede indicarse otra fórmula si se considera apropiada como anualmente / trimestralmente…)

1. **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En el supuesto de controversias o litigios surgidos sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos derivados de la aplicación del presente Convenio que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del mismo, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

1. **NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra se efectuarán por escrito y se enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrarse que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones derivadas del presente Convenio se realizarán por medios electrónicos en las siguientes direcciones:

* Por la Universidad Politécnica de Cartagena: A través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad cuya dirección es <https://sede.upct.es/>
* Por la (nombre de la otra parte): (dirección electrónica a efectos de notificaciones)

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por motivos técnicos no pudiese realizarse la notificación por medios electrónicos, se establecen los siguientes datos de contacto a efectos de notificaciones:

**Por la Universidad Politécnica de Cartagena:**

Contacto: […]

Dirección: […]

Tel.: […]

e-mail: […]

**Por la (Nombre de la otra parte…):**

Contacto: […]

Dirección: […]

Tel.: […]

e-mail: […]

1. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA UPCT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DEL ACUERDO.**

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática *Protección de datos*, se informa de que el tratamiento de los datos personales contenidos en este acuerdo, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad del establecimiento del presente acuerdo y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este.

Pueden ejercitarse los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro Electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>.

Puede consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de datos, los derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es>, donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación *Convenios Institucionales y Protocolos Generales.*

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro Electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.

1. **OBLIGACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE LAS PARTES**

ESTA CLÁUSULA TIENE TRES OPCIONES SEGÚN LA CONTRAPARTE SEA ESPAÑOLA, EUROPEA O NO EUROPEA. HA DE UTILIZARSE SÓLO LA QUE CORRESPONDA, BORRANDO LAS OTRAS 2 OPCIONES:

1. **(Opción en caso de contraparte española).**

Las partes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para el establecimiento de este acuerdo y la posterior gestión de las actividades derivadas del mismo, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Las partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Adicionalmente, en el caso de que el acuerdo implique el tratamiento de datos personales responsabilidad de una de las partes por cuenta de la otra aplicará el establecimiento del correspondiente contrato de encargado del tratamiento que determine las condiciones a las que se someterá el tratamiento.

1. **(Opción en caso de contraparte europea).**

Las partes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para el establecimiento de este acuerdo y la posterior gestión de las actividades derivadas del mismo, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril y demás normativa que resulte de aplicación. Las partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Adicionalmente, en el caso de que el acuerdo implique el tratamiento de datos personales responsabilidad de una de las partes por cuenta de la otra aplicará el establecimiento del correspondiente contrato de encargado del tratamiento que determine las condiciones a las que se someterá el tratamiento.

1. **(Opción en caso de contraparte NO europea).**

Las partes se comprometen a no hacer uso de los datos de carácter personal recabados para el establecimiento de este acuerdo para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados y a aplicar las medidas de seguridad oportunas para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Asimismo, las partes se comprometen a poner a disposición de los titulares de los datos los mecanismos oportunos para facilitar el acceso a sus datos tratados y la posibilidad de solicitar su modificación o la oposición al tratamiento garantizando así los derechos y libertades de las personas físicas con respecto a sus datos.

Adicionalmente, en el caso de que el acuerdo implique el tratamiento de datos personales responsabilidad de una de las partes por cuenta de la otra aplicará el establecimiento del correspondiente contrato de encargado del tratamiento que determine las condiciones a las que se someterá el tratamiento.

1. **VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de (nº).año/s. En caso de que se firme en diferentes fechas el convenio entrará en vigor el día de la última fecha.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su extinción, o bien su prórroga por un periodo de [(nº). año/s adicional/es - igual duración], acuerdo que deberá ser formalizado por escrito, con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

A la hora de redactar esta cláusula y en cumplimiento del Art. 49. h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá tenerse en cuenta que la duración del convenio **no podrá ser superior a cuatro años**, salvo que normativamente se prevea un plazo superior, mientras que **la prórroga será por un periodo de hasta cuatro años adicionales**.

Y en prueba de conformidad de las partes se suscribe electrónicamente el presente acuerdo

|  |  |
| --- | --- |
| POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENALA RECTORABeatriz Miguel HernándezFecha:  | POR (NOMBRE DE LA OTRA PARTE)LA/EL (CARGO).…Fecha:  |